



62

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 846**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 13/2013** del Área de Contratación, relativo a **la prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (Lote 3)**, teniendo en cuenta el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 13 de agosto de 2015, visado por el Sr. Viceinterventor, que textualmente dice:

“Expte. 13/2013: **Prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Lote 3.**

En relación con el citado contrato se informa lo siguiente:

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil quince, se aprobó la prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, del Lote 3 con efectos desde 2 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2016, así como el gasto correspondiente a dicha prórroga.

- Se recibe informe del Jefe del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico de fecha 5 de agosto de 2015 en el que se pone de manifiesto la existencia de un error en el informe, propuesta del Área de Contratación y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de diez de julio de dos mil quince, en cuanto a la duración de la prórroga del citado lote 3, cuya fecha de duración límite se fijó en dicho acuerdo para el 1 de agosto de 2016.

- El citado informe del Jefe del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico de pone de manifiesto que dicha fecha es errónea a la vista de que el oficio del Responsable de la Oficina de Accesibilidad y Atención a Personas con Discapacidad de fecha 22 de abril de 2015 que solicitaba el inicio de procedimiento de la presente prórroga en su Lote 3, contemplaba la ampliación temporal al año 2016 de forma completa y no sólo hasta el 1 de agosto de dicho año, con una previsión de gasto para la totalidad del servicio para dicho año (54.090,91 euros). Y ello porque las actividades que se desarrollan para el lote 3 se realizan durante los meses de julio agosto y septiembre.

- Por tanto y según lo expuesto, procedería corregir el plazo de duración de la prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades aprobada por acuerdo de la

Junta de Gobierno Local, de fecha diez de julio de dos mil quince para el lote 3, de manera que la finalización de dicha prórroga se fije en el día 1 de octubre de 2016.

- Aunque la cuantía del gasto no cambia el expediente queda sujeto a la fiscalización del Interventor General Municipal.

En definitiva, es conforme a Derecho:

Primero.- Corregir el plazo de duración de la prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha diez de julio de dos mil quince para el lote 3, de manera que la finalización de dicha prórroga se fije en el día 1 de octubre de 2016.”

Por todo lo anterior es por lo que de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Corregir el plazo de duración de la prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha diez de julio de dos mil quince para el lote 3, de manera que la finalización de dicha prórroga se fije en el día 1 de octubre de 2016.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintinueve de septiembre de dos mil quince.**

